

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 437 Agosto 29 de 2008

Por el cual se fija la fecha de inicio del período de cuatro (4) años para la realización de las pruebas de estatismo y banda muerta efectuadas en la central Cartagena 1 de propiedad de EMGESA.

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 36 de la ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el anexo general de la resolución CREG 025 de 1995, su reglamento interno y según lo aprobado en la reunión No. 276 de agosto 28 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el acuerdo No.228 de abril 26 de 2002 establece en su artículo primero una periodicidad de cuatro (4) años para la realización de las pruebas de estatismo y que dicho plazo empezará a contar a partir de la fecha del acuerdo mediante el cual el CNO apruebe la última prueba realizada;
2. Que en cumplimiento de la Resolución CREG 023 de 2001 (Parágrafo del artículo Tercero) todas las plantas y unidades despachadas centralmente deberán efectuar una prueba de los parámetros relacionados con el servicio de regulación primaria de frecuencia;
3. Que EMGESA han presentado los resultados de las pruebas, los cuales se encuentran debidamente registrados en el informe final de pruebas de estatismo y banda muerta efectuados a la central Cartagena 1;
4. Que el Subcomité de Estudios Eléctricos, verificó los resultados de las pruebas de dichas unidades de generación, con el fin de constatar que se ajustaban a los protocolos aprobados por el CNO para cada una de ellas;
5. Que llevada a cabo la verificación de que trata el numeral anterior, dio concepto favorable a la certificación de las pruebas

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

de Estatismo y Banda Muerta, de que se trata el anexo No. 1 y que se realizaron de conformidad con los protocolos aprobados por el CNO;

6. Que el Comité de Operación en su reunión No177 recomendó al CNO mediante concepto CO-104, expedir el presente acuerdo que certifica las citadas pruebas;

ACUERDA:

PRIMERO: El CNO, acogiendo la recomendación presentada por el Comité de Operación con base en el concepto favorable del Subcomité de Estudios Eléctricos, certifica que las pruebas de la central Cartagena 1 de EMGESA, de que se trata el Anexo No. 1 del presente acuerdo, fueron realizadas de conformidad con lo dispuesto en los protocolos aprobados por el CNO para cada una de ellas.

SEGUNDO: La vigencia de cuatro (4) años de las pruebas de Estatismo y Banda Muerta de la planta de que trata el Anexo No. 1 se empezará a contar a partir del día en que entre en vigencia el presente Acuerdo.

TERCERO: Los resultados de las pruebas se pondrán a consideración de la CREG.

CUARTO: Los resultados de las pruebas se aplicaran a partir la fecha de vigencia de este acuerdo.

El Presidente,

El Secretario Técnico,



HERNANDO DÍAZ MARTÍNEZ



ALBERTO OLARTE AGUIRRE

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ANEXO No. 1

EMGESA				
CENTRAL Cartagena	Fecha prueba Estatismo	Estatismo (%)	Fecha prueba Banda Muerta	Banda Muerta
Unidad No. 1	Agosto 12 de 2008	5.51	Agosto 12 de 2008	<+/- 30mHz